

CERTIFICADO Nº 1742

La Serena, 15 de febrero del 2005

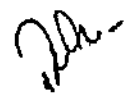
La Secretaria Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria Nº 349, de fecha 03 de febrero del 2005, el CONSEJO REGIONAL - REGION DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo Nº 2888:

En relación a la opinión fundamentada solicitada a este Consejo Regional, a través de Ord. Nº 1032, de 31 de marzo de 2004, de la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, respecto a la propuesta de traspaso a la comuna de Punitaqui del sector El Divisadero, perteneciente a la comuna de Combarbalá, este Consejo Regional, efectuado el análisis pertinente, ha acordado emitir **OPINION FAVORABLE** a la modificación de los límites comunales entre Punitaqui y Combarbalá en la forma y por las razones que se expresan a continuación:

- a) En cuanto a las características particulares de la localidad: La comunidad agrícola El Divisadero está compuesta por 67 comuneros, tiene una extensión de aproximadamente 2.029 hás., se ubica mayoritariamente en territorio de la comuna de Punitaqui, quedando una menor superficie emplazada en la comuna de Combarbalá. En el poblado del mismo nombre habitan aproximadamente 210 personas que componen 56 familias, su emplazamiento en el límite comunal hace que 74 personas vivan en terrenos de la comunidad que se ubican en territorio jurisdiccional de Combarbalá, siendo su distancia hacia la cabecera de dicha comuna de 63 Km., en circunstancias que Punitaqui sólo dista 17 km. El poblado cuenta con una Posta de Salud Rural que se emplaza en territorio ubicado en la comuna de Combarbalá, no obstante, es administrada y financiada íntegramente por la Municipalidad de Punitaqui. También cuenta con una escuela emplazada en terrenos de Punitaqui que es igualmente administrada y financiada por esta comuna, no obstante gran parte de sus alumnos residen fuera del límite comunal.
- b) En cuanto a la accesibilidad a servicios públicos y de consumo: Es un hecho objetivo que la menor distancia hacia la cabecera comunal de Punitaqui hace que los habitantes de El Divisadero históricamente hayan efectuado todas sus actividades cívicas y de consumo en esta última, destacándose particularmente el sufragio y la inscripción de nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos al interior de la comunidad. Por su parte, el Municipio de Punitaqui ha atendido también en forma histórica las demandas sociales, médicas, de educación y otras de esta comunidad, destinando los recursos necesarios de su presupuesto municipal.

Handwritten signature

- c) En cuanto a la identificación de sus habitantes con ambas comunas: Los vecinos de la localidad de El Divisadero han manifestado en forma directa y categórica a este Consejo Regional su profunda identificación con la comuna de Punitaqui, señalando que desde hace varias décadas vienen realizando gestiones para lograr esta modificación territorial. Manifiestan que *"por generaciones han sido y se sienten una comunidad netamente punitaquina, unidos por raíces y sentimientos"*. Finalmente, consideran que sería un error mantener parte de la localidad en Combarbalá, y si así fuera, igualmente continuarían desarrollando sus actividades en Punitaqui.
- d) En cuanto a la disposición de ambos municipios: La Municipalidad de Punitaqui manifiesta la identificación de la comuna con la localidad de El Divisadero a través de la prestación de servicios de salud, mantención y administración de la escuela y su profesor, otorgamiento de toda clase de beneficios sociales a través de la Municipalidad, otorgamiento de licencias de conducir, inscripción electoral de sus habitantes en Punitaqui y trámites correspondientes al Registro Civil, tales como inscripción de nacimientos, defunciones, matrimonios, cédulas de identidad, etc. Lo anterior significa un gasto municipal que la municipalidad está dispuesta a mantener por cuanto siempre ha sido considerado en su presupuesto. Se han tenido a la vista documentos que dan cuenta de las prestaciones otorgadas en salud, dependencia administrativa de la escuela, beneficios sociales otorgados, proyectos postulados a fondos públicos por la Municipalidad para la localidad de El Divisadero y proyecto Prodecop asignado a comuneros de El Divisadero a través del Departamento de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Punitaqui. Asimismo, se acreditan intervenciones del Servicio País desde Punitaqui.
- En contrario, el Municipio de Combarbalá reconoce la prestación de servicios básicos a través de Punitaqui, señalando estar también en condiciones de prestar los mismos servicios. Si bien se ha expresado a este Consejo Regional su ánimo de rechazo a la eventual modificación de límites comunales, se ha tenido especialmente en cuenta en la adopción de este acuerdo la existencia de un acuerdo del Concejo de Desarrollo Comunal de Combarbalá, de 21 de octubre de 1991, por el cual se expresa formalmente la clara voluntad de ese municipio de separar de su territorio comunal el sector de El Divisadero. Se adjunta copia simple de este documento para mejor conocimiento.
- 

Por lo expuesto, este Consejo Regional opina favorablemente la modificación político administrativa consultada, CON LA SIGUIENTE OBSERVACION:

- Que el nuevo límite comunal entre Punitaqui y Combarbalá, en el sector El Divisadero, sea precisamente el deslinde de la Comunidad Agrícola del mismo nombre, según se describe en sus títulos de dominio, por ser éste perfectamente conocido y aceptado por los comuneros, no así el señalado en la propuesta de esa Subsecretaría que implicaría trasladar también a la comuna de Punitaqui la localidad de El Huilmo, cuyos habitantes rechazan tal posibilidad por estar emplazados en forma íntegra e identificarse satisfactoriamente con la comuna de Combarbalá, la que atiende sus servicios básicos, especialmente en materias de salud y educación. Se adjunta cartografía con el límite comunal propuesto por este Consejo Regional y copia simple de título de dominio de Comunidad Agrícola El Divisadero.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 14 votos a favor de un total de 14 Consejeros asistentes a la Sesión.



BARBARA CALDERON ESCARATE
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL